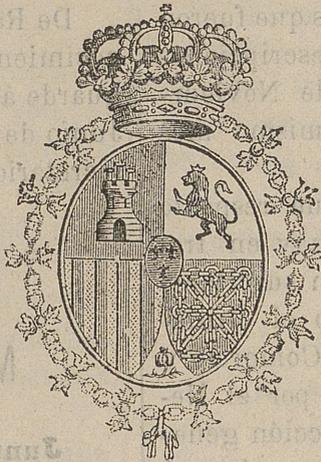


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Junio de 1901.*)

### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 1.439.

### Ministerio de Agricultura,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey

D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltas la Comisión general que fué encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales a la Exposición Universal é Internacional de París de 1900, la Comisión ejecutiva formada del seno de aquella para la dirección inmediata de los servicios y trabajos necesarios para aquel certamen; las Comisiones provinciales que auxiliaron en el desempeño de su cometido a la Comisión general y la Comisaria Regia encargada de representar a España en la mencionada Exposición Universal é Internacional, que fueron creadas por el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 20 de Noviembre de 1896, quedando altamente satisfecha del celo é inteligencia con que han desempeñado sus funciones, tanto el Presidente de las expresadas Comisiones general y ejecutiva y Comisario Regio en París Sr. Duque de Sexto, como el Vicepresidente de la general y ejecutiva Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, los individuos que cons-



tituyeron las referidas Comisiones centrales y provinciales y los individuos que constituyeron la Comisaría Regia, todos los que fueron nombrados con arreglo á las prescripciones del citado Real decreto de 20 de Noviembre de 1896 y del de 26 del mismo mes y año.

Art. 2.º De las incidencias que respecto á cuentas y otras que estuviesen hoy en tramitación y de las que pudieran suscitarse todavía, se hará cargo desde luego el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y serán tramitadas por el Negociado de Exposiciones de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y el de Contabilidad á quienes compete esa clase de asuntos.

Dado en Palacio á veintiuno de Junio de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *Miguel Villanueva y Gómez*.

(Gaceta del 22 de Junio de 1901.)

Núm. 1.420.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion dirigida á este Ministerio por el Director de la Academia Laguilhoat de esta Corte, D. Enrique F. Laguilhoat, exponiendo la necesidad de que se dicte una disposicion aclaratoria respecto á lo preceptuado en el art. 25 del reglamento de 10 de Mayo último para exámenes y grados, que exige el título de Profesor mercantil á los que, como Profesores privados, hayan de asistir á las Escuelas de Comercio á los Tribunales para alumnos no oficiales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que en los exámenes de idiomas, los expresados Profesores podrán usar de las facultades que el citado artículo les concede, sin que necesiten justificar la posesión de título alguno académico, toda vez que tampoco se exige este requisito, según previene el art. 30 del Real decreto de 20 de Julio de 1900, para

el ingreso en el Profesorado oficial de Lenguas vivas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1901.—*C. de Romanones*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21 de Junio de 1901.)

Núm. 1.362.

## Ministerio de la Guerra.

### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.*

(CONCLUSION.)

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

49 Ayuntamiento de Córdoba, una plaza de Capataz de mangueros, 730 pesetas anuales, Sargento Francisco Molina Arjona, 50 años de edad, 8 de servicio y 2 en el empleo.

50 Idem, cuatro plazas de Peon manguero, con 638.75 id. id., Cabo primero Santiago García Camacho, 33 años de edad y 2 de servicio; Soldados: Miguel Gallardo Roldan, 43 años de edad y 4 de servicio, Juan de Mena Hernandez, 35 años de edad, y 4 de servicio y desierta y la otra.

51 Idem, cinco plazas de Peon caminero suplente, sin sueldo, desiertas.

52 Idem, cuatro plazas de Jardinero suplente, sin id. id.

53 Idem, ocho plazas de Guardia municipal suplente, sin id. id.

54 Juzgado de primera instancia é instrucción de Baena (Córdoba), una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales, Sargento Gabriel Jimenez Piqueras, 35 años de edad, 6 de servicio y 5 en el empleo.

55 Idem de Palma (Huelva), una plaza de idem, con 480 id. id., Sargento Miguel Castilla Rodriguez, 39 años de edad, 10 de servicio y 3 en el empleo.

## CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

56 Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, una plaza de Peon caminero, con 730 pesetas anuales, Cabo primero Francisco Cardona Llacer, 39 años de edad y 4 de servicio.

57 Juzgado de primera instancia é instrucción de Lorca (Murcia), una plaza de Alguacil, con 600 id. id., Sargento Antonio Barranco Garrido, 35 años de edad, 9 de servicio y 7 en el empleo.

58 Ayuntamiento de Sax (Alicante), una plaza de Alguacil portero, con 670 id. id., Sargento Pascual Calero Martínez, 58 años de edad, 7 de servicio y 2 en el empleo.

59 Idem de Cañada (Alicante), una plaza de Guardia rural, con 547'50 id. id., Soldado Narciso Barrueco Iglesias, 28 años de edad y 6 de servicio.

## CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

60 Hospital provincial de Teruel, una plaza de Enfermero segundo, con 730 pesetas anuales, Sargento Pantaleon Evangelio Luján, 65 años de edad, 9 de servicio y 5 en el empleo.

## CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

61 Audiencia provincial de Vitoria, una plaza de Mozo de estrados, con 750 pesetas anuales, Sargento Leon Soler Romero, 43 años de edad, 8 de servicio y 5 en el empleo.

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

62 Diputación provincial de Oviedo.—Carreteras provinciales, una plaza de Peon caminero, con 638'75 pesetas anuales, Soldado Julian Merino Requena, 29 años de edad y 6 de servicio.

63 Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado, dos plaza de idem, 2 pesetas diarias, Sargento Guillermo Saez Villegas, 29 años de edad, 6 de servicio y 1 en el empleo, Cabo primero Facundo Anaya García, 35 años de edad y 4 de servicio.

64 Juzgado de primera instancia de Leon, dos plazas de Alguacil, con 600 pesetas anuales, Sargento Enrique Hernandez Deza, 27 años de edad, 7 de servicio y 4 en el empleo, Sargento Serafin Arias Gonzalez, 33 años de edad, 5 de servicio y 4 en el empleo.

65 Idem de id. é instrucción de Baltanás (Palencia), una plaza de idem, con 480 id. id., Sargento Serafin Cepeda Ruifernandez, 31 años de edad, 6 de servicio y 5 en el empleo.

66 Idem de Pola de Siero (Oviedo), una plaza de idem, con 480 id. id., Cabo segundo Lucio Paunero Camino, 40 años de edad y 7 de servicio.

## CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

67 Diputación provincial de Lugo.—Imprenta, una plaza de Cajista tercero, con 592'50 pesetas anuales, desierta.

68 Ayuntamiento de Sanxenjo (Pontevedra), una plaza de Guardia municipal armado, con 456 id. id., Soldado Jesús Reija Rodriguez, 30 años de edad y 7 de servicio.

69 Idem de Meis (Pontevedra).—Secretaría, una plaza de Oficial, con 400 id. id., desierta.

70 Juzgado de primera instancia de Chantada (Lugo), una plaza de Alguacil, con 480 idem idem, Sargento Jenaro Rodriguez Guerra, 46 años de edad, 5 de servicio 3 en el empleo.

## COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

71 • Presidio del Peñon, una plaza de Capataz, con 750 pesetas anuales, Sargento Adolfo García Rodriguez, 37 años años de edad, 11 de servicio y cinco en el empleo.

Nota. Las relaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Junio de 1901.

*Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.*

Sargento Perfecto Carreiras Domenech, por no tener derecho al destino que solicita.  
Idem Manuel Corturas Fernandez, por id.  
Idem Francisco Jimenez Jimenez, por id.  
Idem Manuel Menacho Rebollar, por id.  
Idem Andrés Quiñones Hidalgo, por id.  
Idem Antonio Seivane Bouzas, por id.  
Idem Alfredo de Diego Polvorinos, por no tener derecho á solicitar destino hasta que cumpla cuatro años de sargento.

Soldado Pedro Barriga Parejo, por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.

Sargento Antonio Carrera Zamorano, por exceder de la edad señalada para solicitar destino mientras permanezca en activo.

Idem Angel Iglesias Garcia, por id.

Idem Antonio Luque Cava, por no estar anunciado en la *Gaceta* el destino que solicita.

Idem Buenaventura Minardo Blanco, por idem.

Cabo Francisco Martin Brieva, por id.

Soldado Cándido Betanzos Piñeiro, por id.

Sargento Tiburcio Alonso Ladrero, por no ser licenciado absoluto.

Idem Antonio Forniches Navarro, por id.

Idem Juan Piqueras Ruano, por id.

Idem José Vidal Vidal, por id.

Soldado Jacinto Caruajal Vega, por id.

Idem Ginés Carmona Morales, por id.

Idem Ramiro Diez Crespo, por id.

Idem Tomás Jarque Lacruz, por id.

Idem Manuel Peña Fernandez, por id.

Idem Segundo Perez Duarte, por id.

Idem Benito Ramos Garcia, por id.

Sargento Julian Babiano Gutierrez, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la region respectiva.

Idem Antonio Corralon del Barrio, por id.

Idem Otón Morales Palencia, por id.

Idem Victoriano de la Rosa Gomez, por id.

Cabo Eleuterio Hernando del Amo, por id.

Idem Juan Huerga Paramio, por id.

Idem José Mendez Cortés, por id.

Soldado Nazario Calderon Jáuregui, por id.

Idem Jacinto Castillo Pulido, por id.

Idem Juan Cortes Rodriguez, por id.

Cabo Francisco Barquin Perez, por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.

Idem Hilario Ferraz Celaya, por id.

Sargento Antonio Estepa Gamero, por no acompañar copia de la licencia en papel de peseta.

Cabo Antonio Reyes Ordoñez por id.

Idem Antonio Fajardo Martinez, por id.

Soldado Venancio Mate Granado, por id.

Sargento Enrique Coronado Moreno, por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.

Idem Sagar Fernandez Hernandez, por id.

Idem Roman Granado Martin, por id.

Idem Antonio Luceño Lillo, por id.

Idem Juan Palacios de Castro, por id.

Soldado Melquiades Aparicio Peñalva, por idem.

Idem Angel Fernandez Quiñonero, por id.

Idem Tomás Rozada Alvarez, por no saber escribir.

Sargento José Barnardo Paredes, Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Idem Luis Cisneros Mateu, por id.

Idem Isace Echevarría Aguilar, por id.

Idem Segundo Garrido Crespo, por id.

Idem José Gil Payá, por id.

Idem Antonio Morera Contri, por id.

Idem Francisco Mosquera Pedreira, por id.

Idem Antonio Polín de Castro, por id.

Cabo José Ferrer Ventura, por id.

Soldado José Lastra Valledor, por id.

Idem José Rodriguez Andújar, por id.

Idem Manuel Sanchez Perez, por id.

Sargento Juan Perez Gonzalez, por no llevar cuatro años de efectividad en el empleo de sargento.

Soldado José Díaz Posada, por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.

Cabo Ramon Calvis Rubiés, por no concordar el segundo apellido que consigna en la instancia con el que aparece en los demás documentos.

Soldado Gregorio Mayoral Cogollor, por no justificar su situacion anterior á 1895.

Sargento Claro Baeza Molina, por estar defectuosas las copias de su licencia.

Notas. 1.<sup>a</sup>—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administracion de Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.<sup>a</sup> No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Junio de 1901.

(Gaceta del 15 de Junio de 1901.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.444.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Verificador de Contadores eléctricos de esta provincia, D. Emilio Vicente Gonzalez, que fué nombrado por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha cinco de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para todos los efectos legales oportunos.

Valladolid 24 de Junio de 1901.

*El Gobernador interino,*

**Alejandro Blin.**

Núm. 1.445.

## Arbitrios extraordinarios.

CIRCULAR NÚM. 70.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Alfonso Nancloares, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, en nombre y representación de este Municipio, contra providencia de V. S. de 29 de Noviembre último, dejando sin efecto la cuenta de oficio formada al Ex-Recaudador D. Gerardo Valentin, y el acuerdo del Ayuntamiento de cinco de Junio anterior, declarándole responsable de 1.753'24 pesetas, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos.

Valladolid 24 de Junio de 1901.

*El Gobernador interino,*

**Alejandro Blin.**

Núm. 1.462.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Avila.

## Seccion de Propiedades.

Debiendo procederse á celebrar la subasta para construir una estantería en los locales que ocupa el Archivo provincial de Hacienda, y habiéndose aprobado por la Direccion general de Propiedades en 5 del actual, el presupuesto de dichas obras que asciende á la suma de 1.397 pesetas, esta Delegacion ha acordado que para la celebracion de dicha subasta se señale el día 29 de Julio próximo, desde las doce á las trece horas y el local que ocupa el despacho de esta Delegacion, observándose en ellas las condiciones que se determinan en el correspondiente pliego y las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 15 de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia.

Al efecto y para que cuantos deseen tomar parte en la subasta que se anuncia puedan enterarse de las condiciones económicas y facultativas se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos en la Seccion de Propiedades.

Las proposiciones que han de estar extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, con arreglo al modelo que vá al pié, se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora, acompañadas de la cédula personal del licitador y del justificante de haber hecho el depósito para garantía de la subasta del 5 por 100 de la cantidad presupuestada en la Caja de Depósitos.

Avila 21 de Junio de 1901. — El Delegado de Hacienda, *R. F. Riero.*

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... con cédula personal de..... clase, número..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecucion de las obras en el Archivo provincial de Hacienda, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujecion á aquellos documentos y por la cantidad de..... (expresado por letra) pesetas.

*(Fecha y firma).*

Talon núm. 162.

Núm. 1.446.

**EDICTO.**

Provisorato y Vicaría general del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Licenciado D. Alfredo Sevil Gonzalez, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, se cita y emplaza á Federico Calleja Fernandez, natural y vecino que fué de ésta para que en término de quince días contados desde hoy, comparezca en este Tribunal á cumplir con lo que previene el art. 47 del Código civil á fin de que pueda celebrar el matrimonio que tiene proyectado su hija Manuela Calleja Santamaría, soltera, de veinticinco años de edad, con D. Toribio Alonso Sarasua, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que corresponda.

Valladolid 24 de Junio de 1901.—Licenciado, Ignacio María Pizarro.

Talón núm. 163.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 1.452.

**Medina del Campo.**

Don Mariano Fernandez de la Devesa, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada en el día de ayer, acordó sacar á pública subasta el arriendo del teatro de estos Propios, la contratacion de treinta novillos que han de ser lidiados en la plaza pública en la primera decena del mes de Septiembre próximo, y el arriendo del atalancado de calles y plaza durante la feria de San Antolín.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Medina del Campo 21 de Junio de 1901.—Mariano Fernandez de la Devesa.

Núm. 1.453.

**Medina del Campo.**

Don Mariano Fernandez de la Devesa, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada en trece de los corrientes, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

V. De conformidad á lo preceptuado en las Reales órdenes de siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete y diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, el Ilustre Ayuntamiento habida consideracion á la importancia que en esta localidad tiene la calle de Padilla, por unanimidad acordó se establezcan aceras de bloques de ladrillo, que se haga saber á los vecinos interesados á los efectos oportunos, que la obra de que se trata se lleve á cabo por administracion siempre que el total importe de lo correspondiente al Municipio no exceda de quinientas pesetas y que en otro caso se cumpla lo dispuesto en la Instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos, para todo lo que se faculta al señor Presidente y Comision de Policía urbana.

Lo que se hace público á los efectos de dichas disposiciones y art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Medina del Campo á 20 de Junio do 1901.

—Mariano Fernandez de la Devesa.

NUM. 1.451.

**Morales de Campos.****Anuncio.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el reparto de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla éste de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 1.º del próximo mes de Julio, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, las cuales serán resueltas en dicho día por la Junta municipal en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Morales de Campos 21 de Junio de 1901.

—El Alcalde, Alejandro Serrano.

Núm. 1.460.

**Nava del Rey.**

ANUNCIO.

El día 7 del próximo mes de Julio entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comisión de remates de este Municipio, la subasta para la contrata de veinticuatro novillos y tres vacas que han de lidiarse en esta Ciudad en los días 6, 7, 8 y 9 de Septiembre, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Para poder tomar parte en la misma, se consignará previamente el cinco por ciento del importe de la subasta, bien en esta Depositaria municipal, ó en cualquiera Sucursal del Banco de España, cuyo resguardo se acompañará con el pliego de proposición, así como la cédula personal del proponente, admitiéndose los pliegos durante la primera media hora y pasada ésta, en la otra se procederá á su apertura, observándose en la misma los requisitos que enumera la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, firmada por el proponente y ajustada al modelo de proposición que á continuación se expresa.

Nava del Rey á 24 de Junio de 1901.—El Alcalde, Eladio Santiago.—D. S. O., Pablo Burgos, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..... de..... años de edad, profesión..... con cédula personal de..... clase, talón núm....., se compromete á facilitar las reses que se expresan en el anuncio y en los días que se designan para las corridas de novillos de esta Ciudad, bajo el tipo de..... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones del expediente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Talón núm. 164.

NUM. 1.454.

**Pozaldez.**

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de veinte novillos bravos que han de li-

diarse en la plaza pública de esta villa los días 31 de Agosto y 1.º de Septiembre próximo venideros, con motivo de sus fiestas populares y aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse, se hace público dicho acuerdo por término de diez días, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad, y se publicará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocándose licitadores para el día y hora que se digne señalar el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Pozaldez 22 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ramon de Castro Sanz.

Núm. 1.461.

**Villabarúz.**

Por dimisión del que la venía desempeñando en propiedad y acuerdo con tal motivo de la Junta municipal, se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas que serán satisfechas trimestralmente del presupuesto de este Municipio por la asistencia de una á diez familias pobres, ó transeuntes pobres y reconocimientos de mozos en los reemplazos para el Ejército.

Asimismo disfrutará el agraciado la suma de mil trescientas cincuenta pesetas en concepto de igualas de todos los vecinos pudientes que ascienden á noventa poco más ó menos; advirtiéndose que de esta cantidad, hay que restar la de ciento setenta y cinco pesetas para el Practicante.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en forma documentada en esta Alcaldía en término de treinta días á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Villabarúz á 21 de Junio de 1901.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NÚM. 1.448.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bardají, casado con Josefa Martinez, de oficio relojero, y padre de la niña Dolores Bardají Martinez, domiciliado que ha sido en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, con el objeto de ofrecerle el sumario que se instruye sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

NÚM. 1.458.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. José Bellmont Mora, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy, en causa contra Mariano Enjuto Magdalano y Salvador Ovejero Perez, sobre hurto, se cite á un hombre de aspecto ganadero; que el diez y ocho de Enero último de diez á once de la mañana, compró una collera en precio de cincuenta céntimos, en la Estacion del ferrocarril de esta Ciudad, al procesado Salvador Ovejero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de presar declaracion en referida causa, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.— El Actuario, Celestino Suarez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 1.430.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.**

Hace saber: Que el día 10 de Julio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Junio de 1901.—Alejandro Lucini.

*Articulos que deben adquirirse.*

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Carbon de cok.

VALLADOLID.—1901.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excma. Diputación.